Medellín, 31 de julio de 2026

"ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PUENTES EXISTENTES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

Recibimos observación extemporánea dentro del CONCURSO DE MÉRITOS mediante CONCURSO ABIERTO No. 20005531 de 2026 cuyo objeto es "Estudios técnicos y diseños para el mejoramiento de puentes existentes del distrito de Medellín", al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 20005531 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: Estudios técnicos y diseños para el mejoramiento de puentes existentes del Distrito de Medellín (Presentación de oferta)
De: CONSORCIO EYD PUENTES MEDELLIN PCH
Usuario: RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Fecha: 55 minutos de tiempo transcurrido (31/07/2026 9:48:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9785635
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACION A INFORME DE EVALUACION No 2 de fecha 30 de Julio de 2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Aclaracion a Informe 2 20005531 DECTelMedellin (1).pdf	Aclaracion a Informe 2 20005531 DECTelMedellin (1).pdf	Detalle

Exportar todos

Observación de RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO, de CONSORCIO EYD PUENTES MEDELLIN PCH, recibida el viernes 31 de julio de 2026 a las 9:48:42 p.m.

Observación 1

"Mediante la presente nos permitimos presentar aclaración con respecto a la información contenida en el FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), teniendo en cuenta que se ha tomada información errada de procesos anteriores, allegándolos a la entidad como observación en otros procesos, los cuales no se encuentran diligenciados y/o suscritos por el personal responsable de HORIZONTES CIVILES SAS, colocando en tela de juicio y poniendo en duda la información veraz contenida en la propuesta.

Se informe a la entidad que la información contenida en los documentos anexos a la propuesta y específicamente en el FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), se tomó directamente del archivo la empresa como se hace constar en el documento anexo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

adjunto, el cual se debe tomar como documento de aclaración y no se constituye en mejora de la propuesta.

Con lo anteriormente expuesto se aclara cualquier observación que haya respecto al tema en el transcurso de observaciones al citado informe

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Ricardo Antonio Martínez Franco identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.896.273 de Armenia, actuando en calidad de Representante Legal y Yadira Constanza Diaz Sánchez identificada con cedula de ciudadanía N° 46.682.368 de Paipa, actuando en calidad de Contador Público de la empresa HORIZONTES CIVILES S.A.S., identificada con NIT 901.133.403-4, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en los documentos internos de la sociedad que reposan en los archivos, hacen constar:

Que, de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas, la composición accionaria de HORIZONTES CIVILES S.A.S. ha presentado la siguiente evolución:

FECHA	***DOCUMENTO***	***COMPOSICIÓN ACCIONARIA RESULTANTE***
21 de noviembre de 2017	Documento Privado de Constitución	Beatriz Fernández 55,74%
		Carlos E. Zambrano 8,92%
		Marco A. Zambrano 8,92%
		Mauricio Zambrano 8,92%
		Eduardo J. Zambrano 17,48%.
15 de marzo de 2018	Documento Interno 02	Beatriz Fernández 50%
		Marco A. Zambrano 25%
		Mauricio Zambrano 25%.
15 de marzo de 2022	Documento Interno 03	Beatriz Fernández 75%
		Mauricio Zambrano 25%
5 de mayo de 2025	Documento Privado Acta No. 008	Beatriz Fernández 50%
		Ricardo Antonio Martínez Franco 10%
		Mónica Alejandra Camargo Pico 40%

La presente certificación se expide con fundamento en la información registrada en el Libro de Registro de Accionistas de HORIZONTES CIVILES S.A.S. y en los documentos privados que soportan cada una de las modificaciones en la composición accionaria. En consecuencia, para efectos de acreditar la composición accionaria y su trazabilidad, únicamente se certifica la información contenida en dichos documentos; por lo tanto, cualquier información inexacta proveniente de otras fuentes, documentos o procesos suscritos por personas externas a la sociedad NO RESULTA .”

RESPUESTA:

Una vez revisada la observación presentada, se corroboró que dentro de los documentos aportados con la oferta se allegó el FORMATO 13A – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, el cual contiene información diferente a la aportada en la observación. En dicho formato se indicó que Beatriz Eugenia Fernández de Zambrano

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

posee el 50 % de la composición accionaria y Mónica Alejandra Camargo Pico el 40 %, desde el 15 de marzo de 2022.

No obstante, la información contenida en el anexo allegado con la observación difiere de la inicialmente presentada en la oferta, configurándose una inconsistencia que constituye la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15, literal G, del Pliego de Condiciones, que establece:

"Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones".

En consecuencia, se procede a publicar el informe de evaluación incluyendo el rechazo de la oferta por la causal anteriormente señalada.

2. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Nro,	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UNIÓN TEMPORAL CASTENT PUENTES	X		X		X		X	
2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S,A,S	X		X		X		X	
3	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	X		X		X		X	
4	UT SODIESTEC PUENTES	X		X		X		X	
5	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	X		X		X		X	
6	CONSORCIO CONSULTOR PUENTES	X		X		X		X	
7	DAVID VALLEJO OSORIO	RECHAZADO (Causal del literal G Numeral 1.15)							

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro,	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
8	CONSORCIO CONSULTORÍA PUENTES MEDELLÍN	X		X		X		X	
9	CONSORCIO EYD PUENTES MEDELLIN PCH	RECHAZADO (Causal del literal D Numeral 1.15)							
10	CRAM INGENIERIA S,A,S	RECHAZADO (Causal del literal D Numeral 1.15)							

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el presente documento se si informan solo los puntajes de los proponentes que quedaron habilitados después de vencido el traslado para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación inicial.

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

A continuación, se presenta solo el resumen de los criterios de asignación de puntaje que tuvieron variación frente al informe inicial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el literal C. del numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego, "La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*."

Nro.	Proponente	Puntaje	Observaciones
1	UNIÓN TEMPORAL CASTENT PUENTES	65,38	*Ver anexo indicado*
2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	64,95	*Ver anexo indicado*
3	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	57,87	*Ver anexo indicado*
4	UT SODIESTEC PUENTES	62,25	*Ver anexo indicado*
5	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	53,11	*Ver anexo indicado*
6	CONSORCIO CONSULTOR PUENTES	59,62	*Ver anexo indicado*
8	CONSORCIO CONSULTORÍA PUENTES MEDELLÍN	37,64	*Ver anexo indicado*

*Ver **Anexo Evaluación Técnica** – "VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA_AJUSTADA"*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

4.1. Cuadro Resumen de Puntaje

Orden	Proponente	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							Reducción puntaje	Total
		Exp. Proponent	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenib,	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discap,	Empren, y empresas de mujeres	Mipyme		
1	UNIÓN TEMPORAL CASTENT PUENTES	65,38	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	97,88
2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S,A,S	64,95	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	97,45
3	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	57,87	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	90,37
4	UT SODIESTEC PUENTES	62,25	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	94,75
5	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	53,11	10,00	1,00	20,00	1	0	0,25	0	85,36
6	CONSORCIO CONSULTOR PUENTES	59,62	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	92,12
7	CONSORCIO CONSULTORÍA PUENTES MEDELLÍN	37,64	10,00	1,00	20,00	1	0,25	0,25	0	70,14

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.2. Orden de Elegibilidad

Orden	No. Prop	Proponente	Puntaje
1	1	UNIÓN TEMPORAL CASTENT PUENTES	97,88
2	2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	97,45
3	4	UT SODIESTEC PUENTES	94,75
4	6	CONSORCIO CONSULTOR PUENTES	92,12
5	3	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	90,37
6	5	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	85,36
7	7	CONSORCIO CONSULTORÍA PUENTES MEDELLÍN	70,14

4.3. Recomendación

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios (E), adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005531 de 2026**, cuyo objeto comprende "**ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PUENTES EXISTENTES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN**", al proponente **UNIÓN TEMPORAL CASTENT PUENTES.** Integrado por ENTRETANGENCIA S.A.S. (50%) identificado con NIT 901003084-0 y LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) identificado con NIT. 890934041-1, representado legalmente por **Daniel Bustamante Agudelo,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.037.617.194 de Envigado**, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días Calendario,** sin superar la presente vigencia, contados a partir de la marcación de inicio de ejecución que efectúe la supervisión en el SECOP II.

Frente al valor del contrato que será adjudicado, dispone el numeral 5.4 del Anexo 1 – Anexo Técnico, los siguiente:

> *"El Factor Prestacional de la Entidad en Factor Multiplicador NO incluye la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, así las cosas, para efectos de adjudicación y pago, la Entidad efectuará el descuento en el Factor Multiplicador, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes que le apliquen al adjudicatario".*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anterior, y una vez analizada la característica tributaria del proponente adjudicatario, se determina que el valor del contrato a adjudicar, una vez realizado el descuento correspondiente en el factor multiplicador, en relación con la exoneración de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($657.871.524) IVA Incluido**. con un factor multiplicador de **2.24**

Catalina María Giraldo Cataño
Técnico

Laura Araque Ospina
Logístico

Katherine Arias Velez
Abogado

NOTA: *Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de este Proceso manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra .*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia